

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	CONTR/2021/515983
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.
LOTE N.º 2:	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	16.605,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1039042930/G/32L/22709/29 01

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13 de octubre de 2021 la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga acuerda iniciar expediente para la CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS), CONTR/2021/515983, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el Informe Razonado elaborado por la Secretaria Provincial del SAE con fecha 17 de noviembre de 2021, y completada con el Anexo del 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realiza por resolución de este Órgano de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2021, una vez informado por el Servicio Jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios, y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este expediente de contratación se efectúa en el Perfil del Contratante con fecha 14 de diciembre de 2021.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 10 de enero de 2022.

QUINTO.- Con fecha 20 de enero de 2022 se celebra Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia, y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la constitución de la Mesa de Contratación y para la apertura del Sobre electrónico n.º 1. “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y para la apertura, si procede, del Sobre electrónico n.º 3. “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2022 10:42:04	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjcf3G7C5plAI1H0X6zkOz8dlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa comprueba a través de SIREC, que las siguientes empresas han presentado ofertas dentro del plazo concedido al efecto:

- ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA S.R.L
- TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L
- INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A

A continuación, se procede por la Presidenta de la Mesa a la apertura del sobre electrónico n.º 1. “Documentación acreditativa de los requisitos previos”. Se comprueba que las tres empresa mencionadas han presentado toda la documentación completa y correcta.

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, “ Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” del Lote 2. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

LOTE 2. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

- ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA S.R.L.
Oferta económica:
Precio hora (IVA excluido): 70,00€
N.º horas: 150
Total oferta: 10.500,00 €

Autobaremo:
Total puntuación: 60 puntos
- TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.
Oferta económica:
Precio hora (IVA excluido): 75,00 €
N.º horas: 150
Total oferta: 11.250,00 €

Autobaremo:
Total puntuación: 0 puntos
- INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A
Oferta económica:
Precio hora (IVA excluido): 94,095 €
N.º horas: 150
Total oferta: 14.113,50 €

Autobaremo:
Total puntuación: 60 puntos

Seguidamente la Mesa, en aplicación del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se contempla en el Anexo XII del PCAP de la licitación, comprueba que la oferta

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2022 10:42:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjcf3G7C5plA11H0X6zkOz8dlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentada por ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA S.R.L., presentan valores anormales o desproporcionados.

En consecuencia ACUERDA que se evacue trámite de audiencia por medios electrónicos a las empresa citada para que, en plazo de quince días hábiles, a contar desde el envío del correspondiente requerimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, justifique la valoración de su oferta, de acuerdo con el Modelo de Justificación de Valores Anormales recogido en el Anexo XII del PCAP, debiéndose presentar la documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

SEXTO. Con fecha 18 de marzo de 2022 se celebra Mesa de Contratación, bajo la modalidad de correo electrónico, para el examen y valoración de la documentación aportada dentro del plazo establecido por la empresa ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA S.R.L, con el fin de justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta.

La Mesa comprueba que la empresa ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.R.L, no ha presentado la justificación requerida para la oferta formulada al lote 2 y en consecuencia **ACUERDA** proponer al Órgano de Contratación su exclusión del procedimiento de licitación.

Una vez excluida esta empresa la clasificación de las empresas licitadoras al lote 2. “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” queda de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A.	18,61	60,00	78,61
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	40,00	0,00	40,00

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa **ACUERDA:**

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 2. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, del contrato de referencia a la empresa INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A, cuya oferta es la siguiente:

Oferta económica: - Precio hora: 94,095 €
- N.º horas: 150
- Total oferta: 14.114,25 €
Autobaremo: - Total puntuación: 60 puntos

- Requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2022 10:42:04	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjcf3G7C5plA11H0X6zkOz8dlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- El 11 de mayo de 2022, se reúnen los miembros designados para la celebración de la Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para el estudio de la documentación requerida a la empresa licitadora INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A. donde se comprueba, que ha de subsanar determinados aspectos, que quedan recogidos en el Acta de dicha Mesa.

OCTAVO.- Con fecha 24 de mayo de 2022, se celebra la Mesa a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para el estudio de la documentación requerida a la empresa licitadora INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A. propuesta como adjudicataria para subsanar la documentación previa a la adjudicación.

La Mesa procede al estudio de la documentación en su conjunto tras haberse presentado la documentación requerida, comprueba que en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2022, no quedó acreditada la solvencia técnica de la licitadora. Por ello ACUERDA requerir a INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A. aclaración de la acreditación de la solvencia técnica o profesional con los medios previstos en el Anexo XVI. *Solvencia técnica o profesional* del PCAP.

Para subsanar este extremo la Mesa ACUERDA conceder un plazo de tres días naturales, debiéndose presentar la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

NOVENO.- Con fecha 9 de junio de 2022, se celebra la Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para el estudio de la documentación requerida a la empresa INFOR EDUC S.A. para subsanar la documentación previa a la adjudicación.

En la presente sesión, la mesa procede al estudio de la documentación presentada por la empresa y comprueba que se ha subsanado lo requerido, por lo que ACUERDA proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 2. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL a la empresa INFOR EDUC S.A., cuya oferta es la siguiente:

Oferta económica: - Precio hora: 94,095€
- N.º horas: 150
- Total oferta: 14.114,25 €

Autobaremo: Total puntuación: 60 puntos

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS)”;(CONTR/2021/515983) es un contrato del sector público, denominado contrato de servicio de carácter administrativo, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo ésta la normativa de aplicación en la forma y en los términos previstos en la misma.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2022 10:42:04	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjcf3G7C5plAI1H0X6zkOz8dlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 136, de 16 de julio de 2018) y Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2019), son competentes para actuar como órganos de contratación de la Agencia respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales.

TERCERO.- Asimismo la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA n.º 58, de 29 de marzo de 2016).

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución del **Lote N.º 2: “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL”**, del contrato denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS)”,(CONTR/2021/515983) a la empresa INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A, con CIF.: A29145851.

SEGUNDO.- Concretar los términos definitivos de la misma en los siguientes aspectos:

- El importe de adjudicación del contrato para el **Lote N.º 2: “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL”** es de CATORCE MIL CIENTO TRECE CON CINCUENTA € (14.113,50 €), siendo el precio hora de 94,09€ sin IVA, importe que coincide con el importe total al tratarse de una actividad exenta de IVA conforme a lo que establece el art 20.1.9a de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El plazo de duración del contrato será de 5 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.
- Las propuestas de valor añadido para la ejecución del contrato, Calidad de la Formación para el Empleo que recibe el alumnado, ofertadas por la empresa, son las incluidas en la Memoria, que fueron validadas en su momento por la Mesa de Contratación.
- INFOR-EDUC MÁLAGA, S.A declara la efectiva disposición de los medios personales y materiales a los que se ha comprometido a adscribir para la ejecución del contrato.
- La entidad adjudicataria deberá tener suscrito con carácter previo al inicio del curso, y así acreditarlo ante el Órgano de Contratación, un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, tal y como recoge el apdo. 12 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2022 10:42:04	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjcF3G7C5plAI1H0X6zkOz8dlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato a partir del transcurso de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el art. 153.3 de la mencionada norma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; y art.8,10,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 28 de noviembre de 2012
(BOJA de 5 de diciembre de 2012)

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2022 10:42:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjcf3G7C5plAI1H0X6zkOz8dlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	